



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM N 330/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 330/10**

Sucre, 21 de Julio de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 304/10 de 9 de julio de 2010, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a los Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, CONCEJAL, con la finalidad de que asistan y participen en la SOLEMNE SESION DE HONOR EN CONMEMORACION DEL CCI ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 16 DE JULIO DE 1809, a realizarse en la ciudad de La Paz, el día viernes 16 de julio de 2010, a Hrs. 17:00 en el Teatro Municipal "Alberto Saavedra Pérez" y otros actos oficiales, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión se estableció del 15 al 17 de julio de 2010, respectivamente.

Que, asimismo por Resolución No. 308/10 de 12 de julio de 2010, el H. Concejo Municipal, reconsideró y modificó la Resolución No. 304/10 de 09 de julio de 2010, dejando sin efecto la declaratoria en comisión oficial, en lo que corresponde a la señora Concejala: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y excluyendo su nombre de la disposición citada, en su reemplazo se autoriza el viaje y declara en comisión oficial de servicios al Concejala: Lic. Nelson A. Guzmán Fernández, con la finalidad de que asista y participe en la SOLEMNE SESION DE HONOR EN CONMEMORACION DEL CCI ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 16 DE JULIO DE 1809, a realizarse en la ciudad de La Paz, el día viernes 16 de julio de 2010, a Hrs. 17:00 en el Teatro Municipal "Alberto Saavedra Pérez", a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión se estableció del 15 al 17 de julio de 2010, respectivamente.

2
Que, en Sesión Plenaria de 21 de julio de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe de Viaje de 20 de julio de 2010, suscrito por los señores Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, Lic. Nelson A. Guzmán Fernández, CONCEJAL y el conductor Sr. Juan Carlos Mújica Valda, en el cual se hace constar, que el día 17 de julio de 2010, tenían previsto en horas de la mañana el retorno Via Aérea, sin embargo, señalan que después de varias horas de espera en el Aeropuerto de la ciudad de El Alto, fueron comunicados que por el mal tiempo reinante en la ciudad de Sucre, se canceló el Vuelo de AeroSur, quedando incierto inclusive el vuelo del siguiente día (domingo 18 julio 2010), por esta situación – señalan – que solicitaron a nuestra ciudad (H. Concejo Municipal de Sucre), les envíen un motorizado para retornar vía terrestre, por lo que, el señor Juan Carlos Mújica Valda, CHOFER de Secretaria del H. Concejo Municipal, se trasladó a la ciudad de La Paz y retornaron VIA TERRESTRE a la ciudad de Sucre, el día 18 de julio de 2010, arribando a la ciudad a Hrs. 15:00, con este antecedente, solicitan el ajuste o reintegro de pago de viáticos, de acuerdo a reglamentación vigente, luego de su tratamiento y consideración, en base a los procedimientos establecidos, el Pleno del H. Concejo Municipal, ha determinado aprobar el referido informe y autorizar la regularización del pago de sus viáticos a los señores Concejales y al Conductor, en el monto y/o porcentaje que corresponda, conforme a las normas establecidas.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, **Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles**, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RMN 330/10

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR el Informe de Viajes de 20 de julio de 2010, de las actividades oficiales realizadas en la ciudad de La Paz, por los señores Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y Lic. Nelson A. Guzmán Fernández, CONCEJAL MUNICIPAL emergente de las Resoluciones Nos. 304/10 y 308/10 y **AUTORIZAR** el reintegro o regularización del pago de sus VIATICOS a los señores Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Nelson A. Guzmán Fernández, en el monto y/o porcentaje que corresponda (al 18 de julio de 2010) y el pago de VIATICOS que corresponde en favor del Sr. Juan Carlos Mújica Valda, CHOFER en el monto que corresponda, conforme a la reglamentación establecida para el efecto y tomando en cuenta el referido informe y los antecedentes adjuntos.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


H. CONCEJO MUNICIPAL
Sección Capital Sucre


Profa. Arminda C. Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL